



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2026, del Director General de la Función Pública, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos (Código de convocatoria 240080).**

Por Resolución de 2 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 11 de septiembre de 2024).

Por Resolución de 12 de noviembre de 2025, del Director General de la Función Pública, se hizo público el nombre de las personas aspirantes que superaron la fase de oposición del proceso selectivo mencionado.

Una de las personas incluidas en la mencionada Resolución ha presentado su renuncia a continuar en el proceso selectivo.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la base 1.2. de la convocatoria, se amplía la relación de personas que han superado la fase de oposición del citado proceso hasta alcanzar el número de plazas convocadas, conforme al Acuerdo de la Comisión Permanente de Selección de las pruebas selectivas, de 10 de noviembre de 2025:

- Apellidos y nombre: Soldado Olmo, Héctor.
- DNI: \*\*\*6008\*\*
- Puntuación final: 49,2778.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" para que la persona aprobada aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. Dentro del mismo plazo, recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico



previo al ingreso, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 2026.

El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE